

EXPEDIENTE: VI-01313-F-2026

CARATULA: '[ACTOR_1]' S/ HOMOLOGACIÓN

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.-

Atento el estado de las presentes actuaciones, teniendo en cuenta la conformidad expresada por la Defensora de Menores el día 11.08.2026 y siendo lo expuesto en el acuerdo de fecha 14.05.2025, expresa voluntad de las partes, no encontrándose afectado el orden público, en los términos del art. 25 del CPF,

RESUELVO:

I.- Homologar en todos sus términos dicho acuerdo, de conformidad a lo previsto en el art. 102 del C.P.F.-

II.-En lo que respecta a las costas del proceso, teniendo en cuenta que fue necesaria la interposición de la presente acción por el incumplimiento del alimentante, corresponde imponer las costas al Sr. [DEMANDADO_1], atento lo establecido en el art. 19 CF.

III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Nicolas Rodrigo LAMAS en la suma equivalente a 5 jus; (arts. 6, 7, 9, 48, 49 y 50 Ley G 2212). Notifíquese a la Caja Forense y cúmplase con la ley 869.-

IV.- Intímase al alimentante Sr. [DEMANDADO_1] a cumplir en tiempo y forma con el acuerdo efectuado por las partes en fecha 14.05.2025 bajo apercibimiento de proceder a su ejecución.

V.- Hágase saber al requirente que, atento lo solicitado, deberá efectuar la liquidación correspondiente. Asimismo deberá denunciar en autos el número de la cuenta judicial a los fines de su vinculación.

VI.- Regístrese, Protocolícese y Notifíquese al Sr. [DEMANDADO_1] conforme art. 121 CPCC.-

María Laura Dumpé
Jueza